



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 307 DE 2025

(21 de julio de 2025)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos N° 1083 de 2015, 546 de 2016, Resolución 715 del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del citado Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que mediante Resolución 715 de 2023, se delegó en el Subdirector de Gestión Corporativa, de conformidad con el Acuerdo No 003 de 2023 del Consejo Directivo y el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la acción administrativa del Instituto en lo relacionado con las situaciones administrativas, y la administración e implementación de los sistemas de capacitación, estímulos y bienestar, contemplados en el Título 5º, Capítulo 5º del Decreto 1083 de 2015, las normas que lo adicionen, complementen o sustituyan.

Continuación de la Resolución 307 de 2025. Pág. 2 de 6

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Que en el artículo 4 de la Resolución 233 del 25 de julio de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, del cual es titular el servidor público **JHONY ALEXANDER RAMÍREZ ALFONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.900.882, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta por el tiempo que dure su encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Que en virtud de lo anterior, en la planta de personal del IDPYBA, existe una vacante temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, la cual debe ser provista por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que la Subdirección de Gestión de Corporativa del IDPYBA adelantó el proceso de encargo del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, el cual fue informado a los empleados públicos el día 10 de julio de 2025, mediante el correo electrónico gestionhumana@animalesbog.gov.co, atendiendo las orientaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil emitidas mediante Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019 en concordancia con la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Que verificada la planta de personal de los servidores de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, adscrito a la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, se encontró que las servidoras públicas de carrera administrativa que se desempeñan en el nivel inmediatamente inferior y acreditan los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, son las servidoras públicas **DIANA MARITZA ORTIZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.068.158, **CARMEN ROSA GONZÁLEZ ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.994.429, **YEIMMY ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.197.296 y **MARLY ANGÉLICA MENDOZA OLIVARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.377.775, quienes ostentan derechos de carrera administrativa en los empleos denominados Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 01 de la Dirección General, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, de la Subdirección de Atención a la Fauna, Auxiliar



Continuación de la Resolución 307 de 2025. Pág. 3 de 6

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Administrativo Código 407 Grado 01, de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, de la Subdirección de Gestión Corporativa, respectivamente.

Que cumplida la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos para proveer una (1) vacante temporal de carrera administrativa mediante encargo en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, vencido el término de manifestación de interés para proveer la vacante temporal, la servidora pública **DIANA MARITZA ORTIZ ARIAS**, quien desempeña el empleo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 01 de la Dirección General, por medio de correo electrónico del 10 de julio de 2025 y, la servidora pública **MARLY ANGÉLICA MENDOZA OLIVARES**, quien desempeña el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, de la Subdirección de Gestión Corporativa, por medio de correo electrónico del 11 de julio de 2025, manifestaron su interés para ser encargadas del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, sin recibir postulaciones adicionales, ni observaciones por parte de ningún servidor público.

Que revisados los soportes documentales que reposan en el SIDEAP y en las historias laborales, se determinó que las servidoras públicas **DIANA MARITZA ORTIZ ARIAS**, y **MARLY ANGÉLICA MENDOZA OLIVARES**, cumplen con todos los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargadas.

Que validada la información y teniendo en cuenta que hay pluralidad de servidoras públicas que cumplen con los requisitos para ejercer el encargo, circunstancia que genera un empate, se procede aplicar lo establecido en el Criterio Unificado 13082019 de 2019, Comisión Nacional del Servicio Civil (numeral 4, segundo inciso, literal a), que establece: *"El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia laboral relacionada, de acuerdo con lo exigido en el manual de funciones y competencias laborales, será favorecido en caso de empate."*

Que conformidad con lo expuesto, y revisados los soportes documentales que reposan en el SIDEAP y en la historia laboral, se determinó que la servidora pública **DIANA MARITZA ARIAS ORTIZ**, acredita mayor experiencia relacionada para el empleo objeto de encargo, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.



Continuación de la Resolución 307 de 2025. Pág. 4 de 6

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Que en virtud de lo anterior y, por necesidades del servicio, se requiere encargar a la servidora pública **DIANA MARITZA ORTIZ ARIAS**, titular del empleo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 01 ubicado en la Dirección General, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa por el término de duración de la vacancia temporal del empleo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar a la servidora pública **DIANA MARITZA ORTIZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 53.068.158, titular del empleo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 01 ubicado en la Dirección General, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa de la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, por el término de duración de la vacancia temporal, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora pública encargada.

Parágrafo 2. El análisis de cumplimiento de requisitos mínimos dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo 3. La servidora pública **DIANA MARITZA ORTIZ ARIAS**, deberá entregar las evidencias para realizar la evaluación parcial eventual de desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 6176 de 2018, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con la entrega de un informe detallado de la gestión al jefe inmediato con copia a la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano, asuntos pendientes y en trámite a la fecha de otorgamiento del encargo, inventario de los bienes muebles y gestión documental asignada que tenga a su cargo, con ocasión a sus funciones.

Artículo 2. Diferencia salarial. La servidora pública **DIANA MARITZA ORTIZ ARIAS**,



Continuación de la Resolución 307 de 2025. Pág. 5 de 6

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

identificada con la cédula de ciudadanía 53.068.158, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, del cual es encargada, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. Apropiación presupuestal. El presente encargo cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso con cargo a la Disponibilidad Presupuestal del rubro 0211010100101.

Artículo 4. Vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 01, titular de la servidora pública **DIANA MARITZA ORTIZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 53.068.158, ubicado en la Dirección General de la planta de personal del IDPYBA, a partir de la posesión de la citada servidora pública en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, hasta por el tiempo que dure el encargo, acorde a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 5. Suspensión Teletrabajo. Suspender la modalidad de teletrabajo complementario concedido por medio de la Resolución 316 de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 075 del 28 de febrero de 2023 *“ Por medio de la cual se adopta la modalidad de Teletrabajo en el Instituto de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”* que determina:

“La modalidad de Teletrabajo será suspendida en caso de encargo, traslado, reubicación o ascenso, hasta que sea concertado con el jefe inmediato correspondiente, siempre que las funciones del nuevo cargo lo permitan, debiendo firmar un nuevo acuerdo de voluntades.”

Artículo 6. Publicación. Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Instituto: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/marco-legal/lineamientos>, a efectos que las y los servidores públicos de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal del IDPYBA y, de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), conforme a lo preceptuado en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.



Continuación de la Resolución 307 de 2025. Pág. 6 de 6

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en la planta de personal, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Artículo 7. Comunicación. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y, otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

Artículo 8. Remisión de copias del acto administrativo. Remitir copia de la presente resolución al Director General y a la Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 9. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de julio de 2025

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Diana Elizabeth Salinas Gutierrez, Contratista SGC

Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializado SGC